



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº . 002350



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(27 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

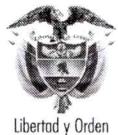
Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°00012 de 16 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, por solicitud del Dra. YOHANA MILENA ARB GARCIA, Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales (E), requiere se realice un traslado presupuestal dentro del programa 1906 "Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud", del proyecto código BPIN 2024004540015 "**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**".

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°005883 de fecha 27 de noviembre de 2024 por valor de **DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 15 CENTAVOS (\$2.106.310.347,15)**.

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2023, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los trasladados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos trasladados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los trasladados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del*



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 002350



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(27 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de **(\\$2.106.310.347,15) DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON 15 CENTAVOS**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

DE:

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD				
2024004540015	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				
1906005	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN DOTADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	341,262,069.43
1906019	HOSPITALES DE TERCER NIVEL DE ATENCIÓN DOTADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	541,262,069.43



Libertad y Orden

República de Colombia



**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº. 002350
Decreto No. _____ de 2024

(27 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

1906011	HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN CONSTRUIDOS Y DOTADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	141,262,069.43
1906015	HOSPITALES DE TERCER NIVEL DE ATENCIÓN ADECUADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	541,262,069.43
1906019	HOSPITALES DE TERCER NIVEL DE ATENCIÓN DOTADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	541,262,069.43

TOTAL, CONTRACREDITO \$ 2.106.310.347,15

PARA:

19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	FUENTE			
1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD				
2024004540015	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				
1906001	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ADECUADOS	1.2.3.2.29	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS Y ALCOHOLES POTABLES	13 - LICOR SALUD	2,106,310,347.15



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 002350



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(27 NOV 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el decreto de liquidación del presupuesto de gastos vigencia fiscal 2024"

TOTAL, CREDITO \$ 2.106.310.347,15

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

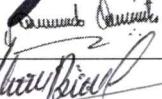
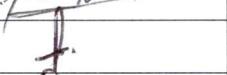
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador de Norte de Santander

27 NOV 2024

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria	
Proyectó	Milanyela Liliana Zapata Lara	Contratista Hacienda	